



ACERIAS PAZ DEL RIO, S. A.

CORRESPONDENCIA INTERNA

Al contestar cite este número

278628

Bogotá, julio 14, 1981

Lugar y Fecha

De:

DEPARTAMENTO JURIDICO

Para:

DR. AUGUSTO CONTI PARRA

Asunto:

Solicitud N° 5788

En relación con la solicitud número 5788 que cursa en el Ministerio de Minas y Energía para que se otorgue a Acerías concesión para la explotación técnica y la explotación económica de las minas de carbón y demás minerales asociados en la zona carbonífera de El Carrizo, jurisdicción de Socotá y posiblemente de Socha, estoy autorizado por el señor Presidente para manifestar a usted que debe proseguirse la gestión y procederse a la práctica de la inspección ocular ya decretada.

En efecto, Acerías adelantó intensos y valiosos trabajos de exploración, como se afirmó en la solicitud de concesión y como lo confirman los doctores Benjamín Alvarado y Diego Cardona, trabajos éstos susceptibles de comprobación por medio de la inspección y que podrían dar a Acerías derecho a la concesión según se desprende de algunas normas del Decreto 1275 de 1970, y entre ellas de su artículo 57.

Si bien es cierto que la zona está comprendida dentro de la reserva especial del Decreto 2533 de 1973, y que fué aportada a Carbocol mediante la Resolución número 795 de 1980 dictada por el Ministerio de Minas y Energía, también lo es que tanto dicho Decreto como la citada Resolución están acusados ante el Consejo de Estado, mediante demanda de nulidad. En consecuencia, y para el caso de que sean declarados nulos, conviene a los intereses de Acerías adelantar la gestión mencionada en la parte inicial de este Memorando.

Por tanto, ruego a usted proceder de acuerdo con las instrucciones que impartió el doctor Vallejo Jaramillo como consecuencia de los planteamientos que usted le hizo en su Memorando 278273 de julio 7.

Atentamente,

  
GUSTAVO ORJUELA HIDALGO  
Director

cc. Presidencia  
ecdej

Pedir la cédula al Dr. Alvarado. - Fotocopia por y petición.  
- Pedro Alvarado Padilla